	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Reconocimiento Oficial 1923 junio 14/ 2011 Res. Cambio Razón Social 0266 enero 30/2014.	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01
		Página 1 de 1

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	16 de mayo de 2023
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2.1.2
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL	HONORARIOS
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	1280 Miembros de la comunidad educativa
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	
<p>La Institución Educativa, presta los servicios Educativos en municipio de Támara, Casanare, en la actualidad cuenta con 1280 miembros activos vinculados aproximadamente entre estudiantes, profesorado y funcionarios para lo cual se requiere de una organización administrativa para lograr el cumplimiento misional de la institución, siendo necesario llevar su contabilidad al día y reportar los informes a la Secretaria de Educación y entes de Control que lo requieran, según lo establece el Decreto 1075 de 2015 de la Presidencia de la Republica e igualmente requiere presentar las declaraciones de retenciones en la fuente, retenciones de IVA e ICA. El Rector es responsable de presentar mensualmente el informe financiero y de ejecución presupuestal. Los informes contables deben ser firmados por el rector y un Contador Público según el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.6. numeral 2, del Decreto en mención y en la planta de personal de la Institución Educativa, no se cuenta con el personal capacitado para realizar las labores contables, elaborar y firmar los informes contables y financieros que requieren los diferentes organismos de control.</p> <p>Que una vez revisada la planta global de la Institución Educativa, se constató que no existe la disponibilidad en el personal de planta para atender la solicitud de la Secretaria de Educación, Ministerio de Educación, Contraloría Departamental y nacional cuando lo requieran, DIAN, respecto a la elaboración de información financiera, y por lo tanto sea necesario contratar el servicio de un contador público titulado, que realice las labores de asesoría contable, tributaria y financiera a la Tesorería de la Institución Educativa en el fortalecimiento del proceso contable y presupuestal con el fin de realizar 1) coordinación, verificación, de cada uno de los registros contables. 2) Preparación y entrega de la contabilidad sistematizada mensual 3) presentación de los informes a las diferentes entidades Contraloría, Secretaría de Educación, DIAN, Ministerio de Educación, comunidad educativa. 4) Elaboración de los Estados Financieros. 5) Presentación de los libros contables cuando se requiera. 6) Conciliaciones bancarias, presupuestales y tesorería. 7) Revisión del presupuesto en las etapas de ejecución y presentación de las mismas. 8) capacitación al área de tesorería cuando se requiera 9) presentación de informes al consejo directivo 10) Garantizar el cumplimiento para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de eficiencia. 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 12) Avisar oportunamente a la rectoría las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 13) Atender las observaciones de quien ejerce la Supervisión o Interventoría del contrato. 14) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 15) Presentar los documentos, memorias, materiales, informes y demás productos exigidos, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido. 16) Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor.</p>	
3.2 ANÁLISIS DE CONDICIONES MÍNIMAS: Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, se tienen en cuenta que el objeto a contratar y el valor se realizaran dos cotizaciones para determinar el menor valor ofertado, el cual será el presupuesto oficial para la I.E., de acuerdo a las condiciones del mercado	



en razón a la fluctuación que en los últimos meses se ha venido presentando.

3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación de un profesional de la Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente, teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, con experiencia y que actualice la contabilidad, y rinda y firme los informes contables a la Secretaría de Educación y diferentes organismos de control que lo requieran, por el manejo de los fondos de servicios educativos correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2023 e igualmente preste la asesoría profesional en materia contable, tributaria, financiera y presupuestal que sea requerida por la Institución Educativa, descritos en el presente estudio previo.

3.4 INTERVENTORIA Y SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través del rector.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector o Director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: prestar servicio profesional como contadora pública para la actualización contable y continuidad de la gestión financiera, preparación de informes y acompañamiento en el proceso presupuestal de la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía, de acuerdo a los estudios previos de la institución, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

- 1) coordinación, verificación, de cada uno de los registros contables.
- 2) Preparación y entrega de la contabilidad sistematizada mensual.
- 3) presentación de los informes a las diferentes entidades Secretaría de Educación, DIAN, Ministerio de Educación, Contraloría y comunidad educativa.
- 4) Elaboración de los Estados Financieros.
- 5) Presentación de los libros contables cuando se requiera.
- 6) Conciliaciones bancarias, presupuestales y tesorería.
- 7) Revisión del presupuesto en las etapas de ejecución y presentación de las mismas.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA**

DANE: 185400000131 ICFES: 030791

Res. Reconocimiento Oficial 1923 junio 14/ 2011

Res. Cambio Razón Social 0266 enero 30/2014.

**Aprobación Consejo Directivo
Vs. 1****CÓDIGO: AS-SG- V. 01****RESOLUCIÓN**

Página 1 de 1

- 8) capacitación al área de tesorería cuando se requiera.
- 9) presentación de informes al consejo directivo.
- 10) proyección de proyectos presupuestales de modificaciones.
- 11) Garantizar el cumplimiento para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de eficiencia.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 13) Avisar oportunamente a la rectoría las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 14) Atender las observaciones de quien ejerce la Supervisión o Interventoría del contrato.
- 15) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
- 16) Presentar los documentos, memorias, materiales, informes y demás productos exigidos, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido.
- 17) Las demás actividades que se deriven de su objeto contractual y que le sean signadas por la supervisión.

5.3 ANÁLISIS HISTÓRICO: La Institución educativa, en años anteriores realizó los siguientes procesos de contratación relacionados con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2021	006	EMMA MAGALDY GARCÍA HEREDIA	CONTRATAR UN PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA PARA QUE ACTUALICE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, RINDA Y FIRME LOS INFORMES CONTABLES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL QUE LO REQUIERAN, POR EL MANEJO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS E IGUALMENTE PRESTE LA ASESORÍA PROFESIONAL EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL QUE SEA REQUERIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	\$ 6,120,000
2022	001	EMMA MAGALDY GARCÍA HEREDIA	CONTRATAR UN PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA PARA QUE ACTUALICE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, RINDA Y FIRME LOS INFORMES CONTABLES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL QUE LO REQUIERAN, POR EL MANEJO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS E IGUALMENTE PRESTE LA ASESORÍA PROFESIONAL EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL QUE SEA REQUERIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	\$ 6,120,000

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos en el manual de contratación.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO


DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL COMO CONTADORA PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACIÓN CONTABLE Y CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN FINANCIERA, PREPARACIÓN DE INFORMES Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO PRESUPUESTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA.	\$ 7.000.000	\$ 7.350.000

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:


Estos valores fueron tomados con base a cotizaciones. Para la elaboración del presente estudio previo se consultaron los precios por cotización de mercado teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

ITEM	DETALLE	MESES	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES	7	1.000.000	7.000.000

6. SOPORTE TÉCNICO**6.1 SOPORTE TÉCNICO** N/A

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Reconocimiento Oficial 1923 junio 14/ 2011 Res. Cambio Razón Social 0266 enero 30/2014.	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01
		Página 1 de 1

6.2 SOPORTE AMBIENTAL		N/A	
7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS SICE, COTIZACIONES ETC)			
SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00)			
8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN			
régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)	
X			
8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$23.200.000.00.		
8.2 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)			PUNTUACIÓN
8.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN			
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:			
FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS	
ECONÓMICO	1000	1000	
TOTAL		1.000	
9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO			
9.1 Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos			X
9.2 Servicios Generales			
9.3 Suministro y/o Compraventa			
10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN			
10.1 POSIBLES RIESGOS			
La institución Educativa teniendo en cuenta que se trata de una CPSP se considera que esta no representa riesgo en razón a la naturaleza, forma de pago y cuantía de la presente orden, por lo tanto no se exige ninguna garantía.			
9.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.		
11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL			
11.1 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIO PROFESIONAL COMO CONTADORA PÚBLICA PARA LA ACTUALIZACION CONTABLE Y CONTINUIDAD DE LA GESTION FINANCIERA, PREPARACION DE INFORMES Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO PRESUPUESTAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA.		
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00)		
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	DOSCIENTOS TRES (203) DIAS.		
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Támara – Casanare.		
11.5 FORMA DE PAGO	La Institución cancelará el valor del presente contrato en siete pagos, sujeta previa presentación de informe por parte de EL CONTRATISTA, estos documentos deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor designado quien emitirá la certificación de		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Reconocimiento Oficial 1923 junio 14/ 2011 Res. Cambio Razón Social 0266 enero 30/2014.	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01
	Página 1 de 1	

cumplimiento respectiva.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. **Factor de selección:** Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el Reglamento de Contratación y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, y se dejara constancia en un acta de calificación y cierre aprobada por el rector.

1. REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:

- a. Fotocopia de la cedula.
- b. Tarjeta Profesional
- c. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- e. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia.
- f. Certificado de medidas correctivas
- g. Rut expedido por la Dian.
- h. Antecedentes profesión
- i. Título profesional
- j. Especialización en finanzas publicas

Realizo, revisó y aprobó Estudio Previo:



Nombre: VICTOR RAMÍREZ RAMÍREZ

Cargo: Rector